



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/41272, 684/41273

18/06/2021

102795, 102796

AUTOR/A: PÉREZ SICILIA, Borja (GPP)

RESPUESTA:

Actualmente, en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) se contempla la posibilidad, en el marco del artículo 31 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Marítimo y de Pesca (FEMP), la medida 1.4.3 de apoyo a jóvenes pescadores mediante una ayuda a la adquisición del primer buque, cuya finalidad es favorecer acciones de carácter socioeconómico vinculadas a la reestructuración del sector pesquero y el relevo generacional.

Asimismo, con base en el artículo 29.3 del citado Reglamento, concerniente al fomento del capital Humano, creación de empleo y del diálogo social, el Programa Operativo del FEMP articula la medida 1.6.2 que ampara proyectos de formación profesional y aprendizaje a bordo de buques pesqueros para apoyar a jóvenes desempleados.

De acuerdo con los datos existentes la aplicación para el seguimiento de la gestión del Fondo Marítimo y de la Pesca (FEMP), a fecha 2 de julio de 2021 se han aprobado a través del Fondo y con base en la medida 1.4.3. 24 expedientes con un montante Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) de 482.984,2 euros, no existiendo ningún proyecto de la medida 1.6.2.

Madrid, 24 de agosto de 2021